



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.029/2023

Porongo, 12 de octubre del 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.209/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de Obra para la: "**Const. Pavimento Cerámico Calle Principal del Barrio Villa El Carmen de Porongo; GAMP- ANPE- OBRAS -02/2023** con CUCE 23-1703-00-1354393-1-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa "**MEGADEJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**", con NIT. 292030025, representada legalmente por el Sr. Juan Gabriel Suarez Pinto con C.I. No. 3832925, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 431.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal".

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No.22/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo Primero. - APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I, inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA: "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. El Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa "MEGADEJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." con NIT No.292030025, el proceso de Contratación de Bienes con Código Interno G.A.M.P. ANPE OBRAS 02/2023 - **CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO**", con CUCE: con CUCE: 23-1703-00-1354393-1-1 y Código Interno GAMP ANPE OBRAS 02/2023, por un monto total de Bs. 343.694,01 (Trescientos cuarenta y tres Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 01/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 70 días calendarios al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas en el DBC.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P. ANPE OBRAS 02/2023, CUCE 23-1703-00-1354393-1-1, de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Paul Porras Vaca Profesional A Responsable de Contrataciones Mayores y el Ing. Marcelo E. Alvarado Saavedra Director Municipal de Mantenimiento y Fiscalización, en sus recomendaciones indica: Según la evaluación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el D.S. No. 0181 Art. 38) Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación Numeral III) inciso e) el cual menciona: Elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria desierta para su remisión al RPC o RPA; la comisión de calificación RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA):

- **ADJUDICAR**, a favor de la empresa **MEGADEJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** con NIT No. 292030025 representado legalmente por el Sr. Juan Gabriel Suarez Pinto con cedula de Identidad No. 3832925, la Contratación de la Obra "**CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO**", CUCE: 23-1703-00-1354393-1-1 y código interno GAMP - ANPE - OBRAS-02/2023, por un monto de **Bs. 343.694,01 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 01/100 bolivianos)**, con un **plazo de ejecucion SETENTA (70) días calendarios**, computables a partir de la emisión de Orden de Proceder, cumpliéndose así con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC".

También se cuenta con **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto, refrendado por la Lic. Ruth J. Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas, quienes **CERTIFICAN** la existencia de presupuesto para la "**CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO**", por un monto de Bs. 349.926,95.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2023, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe legal C.M.P INF. LEGAL No.17/2023 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodriguez, Informe Financiero CMP.INF.FIN. 014/2023 emitido por el Asesor Financiero del Concejo Lic. Yubid Delgadillo Vidal; el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM. de ECO.FIN. PL013/2023 conformado por los Cjales. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, el Informe de la Comisión de Urbanismo, Obras Municipales y Obras Públicas INF.COM.DE ECO. FIN.PL.013/2023, conformado por los Cjales. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Juan Rodríguez Avendaño, también estuvieron presentes los técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, para absolver las dudas de los Concejales, quienes recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, ratificar el contrato administrativo de Obra para



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

la Const. Pavimento Cerámico Calle Principal del Barrio Villa El Carmen de Porongo, seguidamente la concejala presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo de Obra, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) Concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

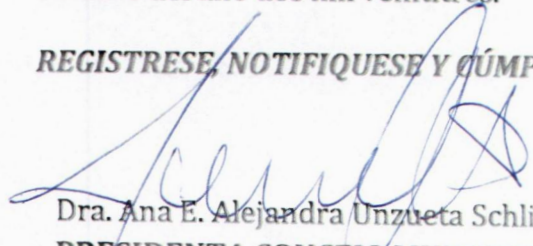
ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo de Obra para la "CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO" con código interno GAMP-ANPE OBRAS - 02/2023, CUCE: 23-1703-00-1354393-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa "MEGADEJ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." con NIT No.292030025, representada legalmente por el Sr. Juan Gabriel Suarez Pinto con C.I. No. 3832925-SC., por el monto total del contrato de **Bs. 343.694,01 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 01/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendarios, que serán computados a partir de la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en el Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Lic. Vivian Pusbyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

